



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 955 -2024-UNFV

San Miguel, 16 de enero de 2024

Visto, el expediente con NT. 041875-2023, que contiene el Oficio N° 292-2023-SA-FE-UNFV de fecha 12.07.2023, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 430-2023-SA-FE-UNFV de fecha 12.07.2023, que autoriza la matrícula por tutoría en la asignatura "Investigación II" (104959), asignatura con menos de ocho (08) estudiantes, correspondiente al Plan de Estudios 2019, para el Semestre Académico 2023-1, a favor de la estudiante **MARIELLA ALEXANDRA MERE BURGA**, de la Especialidad Inglés del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidad Idioma: Inglés de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 430-2023-SA-FE-UNFV de fecha 12.07.2023, la Facultad de Educación autorizó la matrícula, en la modalidad de tutoría, en la asignatura "Investigación II" (104959), asignatura con menos de ocho (08) estudiantes, correspondiente al Plan de Estudios 2019, para el Semestre Académico 2023-1, a favor de la estudiante **MARIELLA ALEXANDRA MERE BURGA**, de la Especialidad Inglés del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidad Idioma: Inglés de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 623-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.10.2023 y Oficio N° 3955-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.10.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4549-2023-VRAC-UNFV de fecha 05.10.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 430-2023-SA-FE-UNFV de fecha 12.07.2023; consecuentemente, **autorizar** la matrícula por tutoría en la siguiente asignatura con menos de ocho (08) alumnos matriculados, correspondiente al Plan de Estudios 2019, para el Semestre Académico 2023-1, a favor de la estudiante **MARIELLA ALEXANDRA MERE BURGA**, con Código N° 2019702666, de la Especialidad Inglés del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidad Idioma: Inglés de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Código	Asignatura	Crédito	Ciclo	Plan de Estudios	Semestre Académico
104959	INVESTIGACIÓN II	03	VII	2019	2023-1

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 955 - 2024-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Especialidad Inglés del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidad Idioma: Inglés de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

